

3987

**CÚMPLASE SENTENCIA DEFINITIVA
EJECUTORIADA, CAUSA ROL N° C-8837-2018,
23° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO,
ELIMINÁNDOSE DEUDA POR CONVENIO
PATENTE, SEGÚN SE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 24 SEP 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4308 /2019

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 2725 de Alcalde (S) de 11 de septiembre de 2019, recepcionada por Secretaría Municipal, el 11 de septiembre de 2019; Memorándum N° 654 de Director de Asesoría Jurídica de 10 de septiembre de 2019; Copia escrito de demanda de prescripción extintiva de la acción para exigir el pago de la deuda por convenio de patente; Copia Sentencia Definitiva dictada por el 23° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-8837-2018, caratulada "Aguilar - Durán" de 03 de mayo de 2019; Certificado de Ejecutoria de la sentencia individualizada de 21 de agosto de 2019; Decreto Alcaldicio Exento N° 3909 de 28 de agosto de 2019, que nombró subrogante en el cargo de Alcalde, a don Luis Mayorga, instrumento que no se acompaña por ser de público conocimiento; y, lo indicado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Al tenor de la parte expositiva de la sentencia definitiva ejecutoriada, la actora solicitó la prescripción extintiva de la acción destinada a obtener el pago de la deuda por convenio de patente de feria libré N° 406/2011

2.- Que, el considerando segundo de la sentencia definitiva ejecutoriada, establece que la prescripción es un modo de extinguir las acciones y derechos ajenos por no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo y, concurriendo los demás requisitos legales.

3.- Que, el considerando sexto, señala que el art. 2521 del Código Civil, dispone que las acciones a favor o en contra de las Municipalidades prescriben en tres años.

4.- El carácter imperativo de la sentencia definitiva dictada por el 23° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-8837-2018, caratulada "Aguilar - Durán", que declaró prescrita la acción de cobro de la deuda por convenio N° 406/2011, con vencimiento, los días 30 de abril, 31 de mayo y, 30 de junio, todos del año 2014.



DECRETO:

DÉSE CUMPLIMIENTO, a lo resuelto por la sentencia definitiva ejecutoriada, dictada por el 23° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-8837-2018, caratulada "Aguilar - Durán"; **ELIMINASE**, la deuda por convenio N° 406/2011, con vencimiento, los días 30 de abril, 31 de mayo y, 30 de junio, todos del año 2014.

ANOTASE, COMUNICASE, TRANSCRIBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan e interesado, hecho **ARCHIVASE**.



MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MAYORGA SALCES
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/201

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administración Municipal - Secretaría Municipal - Dirección de Control - Dirección Asesoría Jurídica - Dpto. Impuestos y Derechos - Interesado - Oficina de Partes.

130919